

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
9 de marzo de 2026.

Sr. Procurador General de la Nación (Interino)
Dr. Eduardo Casal
S/D

Por medio de la presente, solicitamos a Ud. tenga a bien implementar la conformación de un equipo de fiscales, en el marco de lo estipulado por la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, de modo de atender la complejidad y la gravedad institucional del caso colaborando con el fiscal Eduardo Taiano en la investigación de los hechos que son objeto de la causa **“IMPUTADO: MILEI, JAVIER GERARDO Y OTROS S/COHECHO Y NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART.265) DENUNCIANTE: FRADE, MONICA Y OTROS” Expte. CFP 000772/2025**, conocida públicamente como el escándalo del “Cryptogate \$Libra”.

Nuestro pedido se funda en la necesidad imperiosa de la sociedad de verificar y/o descartar los hechos denunciados en el expediente en cuestión. La confianza en el sistema de administración de justicia, que sin dudas requiere nuestro sistema democrático, implica necesariamente que las Instituciones aporten sus mayores esfuerzos para dar respuesta a las demandas de la sociedad de cumplir cabalmente con sus obligaciones.

En tal sentido, resulta indispensable que como máxima autoridad del Ministerio Público, aunque sea de manera transitoria, resuelva utilizar las atribuciones establecidas en el artículo 12, inciso “d”, de la Ley 27.148. Esto es disponer la actuación conjunta de dos o más integrantes del Ministerio Público Fiscal en la causa en cuestión. Ello, por cuanto resulta a todas luces evidente que nos encontramos ante una causa de enorme importancia en términos sociales y económicos, que además -por la temática- tiene un nivel importante de dificultad y obedece a un fenómeno delictivo complejo.

Las particularidades de la causa en cuestión, el estado de la pesquisa, así como la gran cantidad de notas periodísticas publicadas recientemente¹, las cuales informan sobre un presunto ocultamiento de pruebas a las partes de la causa, así como también de la dilación en la producción de aquellas, exponen palmariamente la necesidad de armar un equipo de fiscales.

Estamos ante un caso de gravedad institucional, en tanto las conductas investigadas involucran el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado y el orden constitucional, con el consecuente impacto en la estabilidad y credibilidad de las estructuras gubernamentales y judiciales. Es así que el caso \$Libra afectó la confianza pública, por la intervención del titular del ejecutivo y altos funcionarios en la estafa; la responsabilidad y transparencia en el ejercicio de la función pública; y también la estabilidad económica de la nación, por cuanto la promoción de inversiones de alto riesgo por parte de la máxima autoridad del país puede afectar la estabilidad económica y la percepción internacional sobre la seriedad de las políticas económicas nacionales.

Lo cierto es que la demora en la investigación -transcurrido ya más de un año desde el inicio de la causa-, y el retraso en la producción de medidas de pruebas urgentes, o la cooperación internacional de un expediente que ya tiene ramificaciones en Estados Unidos y en España expondrán a la República Argentina, y en particular a la cabeza del Poder Ejecutivo Nacional, a un deterioro de la credibilidad ante los ciudadanos y ciudadanas, así como ante la opinión pública internacional.

El arribo a la verdad servirá, además, para volcar tranquilidad en los mercados locales y globales, necesaria en un contexto de volatilidad, producto de una situación excepcional que experimentan los mercados en las principales plazas.

Por otro lado, no podemos dejar de advertir la posibilidad a la que se expone todo el Ministerio Público Fiscal, producto de información ventilada en medios masivos de comunicación sobre vínculos laborales y directos de un familiar del fiscal

1

https://www.clarin.com/politica/caso-libra-novelli-intento-borrar-telefono-acuerdo-hayden-davis-milei-justicia-encotro-facturas_0_2n7ZKvjms7.html
<https://www.lanacion.com.ar/politica/caso-libra-revelan-el-borrador-del-acuerdo-que-javier-milei-habria-firmado-con-hayden-davis-nid06032026/>
<https://www.perfil.com/noticias/politica/caso-libra-revelan-un-presunto-acuerdo-entre-javier-milei-y-el-empresario-hayden-davis.phtml>
<https://www.perfil.com/noticias/politica/caso-libra-revelan-un-presunto-acuerdo-entre-javier-milei-y-el-empresario-hayden-davis.phtmlm>

a cargo de la investigación con encumbrados funcionarios gubernamentales, algunos de ellos allegados de quienes están implicados en las maniobras bajo pesquisa. La transparencia en el accionar de los fiscales está bajo sospecha con este tipo de información y en ese sentido se requiere garantizar una intervención de su superior, en este caso el procurador general, interino.

En el mismo sentido, la acumulación de trabajo del fiscal Taiano hace presumible que no garantice una eficiente investigación en el caso de marras. Este funcionario del MPF está a cargo de dos fiscalías, una subrogada, además tiene a cargo un equipo especial que investiga, hace casi 10 años, la muerte del fiscal Alberto Nisman. Estamos, en la práctica, de un funcionario a cargo de tres fiscalías, lo que sin dudas implica un cúmulo importante de trabajo.

Reiteramos, la sociedad toda necesita recomponer su vínculo de confianza con el servicio de administración de justicia y este último, debe en tal sentido implementar acciones que garanticen transparencia y eficacia en las investigaciones, despejando cualquier duda sobre la objetividad e imparcialidad que pudiese producirse en los trámites de expedientes con alto impacto institucional.

Como antecedentes, podemos nombrar los casos de comisiones de magistrados y magistradas conformados en las resoluciones PGN 2623/2013 (para casos que se susciten en cualquier lugar del país y que pudieran vincularse con hipótesis delictivas de atentados contra el orden público, los poderes públicos y el orden constitucional); PGN 2412/2016 (para la investigación de agresiones sufridas por el ex presidente Mauricio Macri y la ex gobernadora bonaerense María Eugenia Vidal); PGN 1330/2017 (para investigar posibles secuestros o intentos de secuestros, en general de mujeres jóvenes y/o adolescentes, en la vía pública “mediante la utilización de camionetas tipo 'Traffic' blancas o vehículos de similares características”); MPF 246/2021 (para colaborar en la la investigación de averiguación del paradero de Guadalupe Belén Lucero Cialone); PGN 288/2018 (para investigar ataques de grupos de neonazis en la ciudad de Mar del Plata); MP 197/2020 (en la investigación por el paradero de Facundo Astudillo Castro).

Asimismo, a través de la Resolución MP 1262/2016 la Procuradora de la Nación de aquel entonces, la Dra. Alejandra Gils Carbó, designó al Fiscal Ignacio Mahiques como fiscal colaborador en la causa conocida públicamente como “Hotesur/Los Sauces”. Esto fue argumentado en que *“para responder en forma adecuada a los requerimientos de una causa de la complejidad y trascendencia de*

la mencionada, se dispondrá la conformación de un equipo de fiscales, funcionarios y empleados para que colaboren en la tramitación del expediente, en los términos del inciso d del artículo 12 de la ley 27.148.”

En síntesis, la extrema gravedad del caso, con un impacto global como tal vez no tuvo ninguna causa con anterioridad, exige una respuesta acorde. Que en este caso implica la conformación de un equipo de fiscales en los términos señalados.

Quedando a la espera de su pronta respuesta.

Saludamos a Ud.